



**ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO
RESPECTO AL ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 03-2024-GR.CAJ-GSR.C-PRIMERA CONVOCATORIA**

EN LA CIUDAD DE CUTERVO, SIENDO A LAS 08:30 HORAS DEL DÍA 05 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, SE REÚNEN LOS MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN ENCARGADOS DE CONDUCIR Y DESARROLLAR LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 03-2024-GR.CAJ-GSR.C-PRIMERA CONVOCATORIA, QUE TIENE COMO OBJETO LA **SUPERVISIÓN DE LA OBRA DENOMINADA «SISTEMA DE UTILIZACION EN MEDIA TENSIÓN 13,2 kV- 22,9kV, 3Ø PARA SUMINISTRAR DE ENERGIA ELECTRICA AL HOSPITAL SANTA MARIA NIVEL II-1 DE LA PROVINCIA DE CUTERVO REGION CAJAMARCA»**, CON LA FINALIDAD DE LLEVAR A CABO LA ETAPA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO DEL MENCIONADO PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

PARA TAL EFECTO SE ENCUENTRAN PRESENTES LOS MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN LOS MISMOS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

JHOEL LINARES ALARCON	PRESIDENTE TITULAR
JUAN MANUEL TORRES VALENCIA	PRIMER MIEMBRO TITULAR
BROLIN ALDAIR DELGADO FERNANDEZ	SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN, LUEGO DE VERIFICAR EL QUÓRUM RESPECTIVO DA POR INICIADO EL PRESENTE ACTO.

EN ESTE ESTADO SE PROCEDIÓ DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, A VERIFICAR LAS EMPRESAS REGISTRADAS COMO PARTICIPANTES EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO (SEACE), DETERMINADOSE QUE **10 EMPRESAS SE HAN REGISTRADO** EN CONFORMIDAD AL SIGUIENTE DETALLE:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Documento de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	10069383910	RIVAS LEGUIA AURELIO	28/05/2024	Válido		28/05/2024	10069383910	🔍🔄🗑️
2	Proveedor con RUC	10165571229	REYES LAMADRID MANUEL ALBERTO	31/05/2024	Válido		31/05/2024	10165571229	🔍🔄🗑️
3	Proveedor con RUC	10416090624	TEJADA SUCLUPE EDILBERTO MARIO	31/05/2024	Válido		31/05/2024	10416090624	🔍🔄🗑️
4	Proveedor con RUC	10419846665	IDROGO BUSTAMANTE EDUARD CALIN	24/05/2024	Válido		24/05/2024	10419846665	🔍🔄🗑️
5	Proveedor con RUC	10423801307	IDROGO GALVEZ WILLAN HERNAN	28/05/2024	Válido		28/05/2024	10423801307	🔍🔄🗑️
6	Proveedor con RUC	20494767521	INGENIERIA E INVERSIONES JAMA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	01/06/2024	No válido		01/06/2024	20494767521	🔍🗑️
7	Proveedor con RUC	20494767521	INGENIERIA E INVERSIONES JAMA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	01/06/2024	No válido		01/06/2024	20494767521	🔍🗑️
8	Proveedor con RUC	20600414250	CONSULTORA Y EJECUTORA ISEL E.I.R.L.	25/05/2024	Válido		25/05/2024	20600414250	🔍🔄🗑️
9	Proveedor con RUC	20602092233	CARBAO S.A.C.	24/05/2024	Válido		24/05/2024	20602092233	🔍🔄🗑️
10	Proveedor con RUC	20609221578	CONSTRUCTORA Y CONSULTORIA JOHNNY S.A.C.	24/05/2024	Válido		24/05/2024	20609221578	🔍🔄🗑️

ASÍ MISMO DE LA VERIFICACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO (SEACE), SE HA OBSERVADO QUE **DOS POSTORES** HAN REGISTRADO SU RESPECTIVA PROPUESTA EN CONFORMIDAD AL SIGUIENTE DETALLE:

- **CONSORCIO CAUTIVO (SERRANO CUEVA SALVADOR- TEJADA SUCLUPE EDILBERTO MARIO)**
- **REYES LAMADRID MANUEL ALBERTO**

APERTURA ELECTRÓNICA DE OFERTAS:

EN TAL SENTIDO SE PROCEDIÓ A LA VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA A FIN DE LLEVAR A CABO LA ETAPA DE **ADMISIÓN DE PROPUESTAS** EN CONFORMIDAD AL SIGUIENTE DETALLE:



N°	OFERTAS A EVALUAR	DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA Y ADMISIBILIDAD						CONDICIÓN
		a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (Anexo N° 4)	a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso (Anexo 5)	
1	CONSORCIO CAUTIVO	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	ADMITIDA
2	REYES LAMADRID MANUEL ALBERTO	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO APLICA	ADMITIDA

POR LO TANTO: SE DETERMINA QUE **LOS DOS POSTORES** PASAN A LA ETAPA DE CALIFICACIÓN DE OFERTAS EN CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 82° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO CON EL SIGUIENTE RESULTADO:

I. CALIFICACIÓN DE OFERTAS:

POSTOR	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN					
	CAPACIDAD LEGAL	CALIFICACIÓN DEL PERSONAL CLAVE	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CALVE	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	ESTADO DE LA OFERTA
 CONSORCIO CAUTIVO	SI CUMPLE	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato	SI CUMPLE	CALIFICADA
 REYES LAMADRID MANUEL ALBERTO	SI CUMPLE	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato	SI CUMPLE	CALIFICADA

IV. EVALUACIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS:

De acuerdo al artículo 82° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se procede con la evaluación de la oferta Admitida, de acuerdo a lo señalado en la Sección Específica, Capítulo IV, Factores de Evaluación:

N°	POSTORES	EXPERIENCIA DEL POSTOR	METODOLOGÍA DE LA PROPUESTA	TOTAL
1	CONSORCIO CAUTIVO	50 PUNTOS (ACREDITA UN MONTO MAYOR A 3 VR)	50 PUNTOS (ACREDITA CORRECTAMENTE LA METODOLOGIA PROPUESTA)	100 PUNTOS
2	REYES LAMADRID MANUEL ALBERTO	50 PUNTOS (ACREDITA UN MONTO MAYOR A 3 VR)	00 PUNTOS (ACREDITA CORRECTAMENTE LA METODOLOGIA PROPUESTA)	50 PUNTOS

FUNDAMENTOS DEL OTORGAMIENTO DE PUNTAJES:

1. REYES LAMADRID MANUEL ALBERTO:

FACTOR: METODOLOGIA DE LA PROPUESTA:

De la revisión de la metodología presentada por el postor se ha encontrado las siguientes observaciones:

- Conforme a lo dispuesto en el artículo 177° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de obras menores a 120 días calendarios (como en el presente proceso), el supervisor o inspector dentro del plazo de siete (7) días calendarios, eleva el informe técnico de revisión del expediente técnico de obra a la Entidad; sin embargo, el postor consigna un plazo distinto al establecido por la normativa de contrataciones del estado considerando un plazo de 10 días calendarios (folios 43 de su oferta), contraviniendo lo dispuesto en el mencionado artículo 177, tal y como se observa a continuación:



La Supervisión realizará la revisión del expediente y mejorar la calidad del Proyecto original, dentro de los diez (10) primeros días de iniciado los servicios

Se observa que el postor considera en su **cuadro de Actividades durante la Ejecución de la Obra (folio 45)**; un **plazo de 150 días calendario**; para gestiones de recepción de obra, Liquidación de obras hasta su aprobación, sin embargo, el plazo de ejecución de la presente consultoría es de **90 días calendario y 30 días para su liquidación**:

20	Gestiones para Recepción de Obra y Liquidación de Obra hasta su aprobación	91	150
----	--	----	-----

Conforme a lo dispuesto en el **artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado** la entidad designa el comité de recepción dentro de los 5 días posteriores a la culminación de la obra; sin embargo, el postor ha considerado que dicha designación se llevará a cabo en **tan solo 2 días**, contraviniendo lo dispuesto en el mencionado artículo 208; conforme lo ha consignado a folios 48 de su oferta:

Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción.

Se observa que el postor a folios 54 de su oferta **cita erróneamente** lo dispuesto en el **Artículo 203° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado**, indicando que en virtud al mencionado artículo exigirá al contratista la disposición en todo momento en oficinas de obra del calendario de Avance de Obra, del Calendario de Adquisición de Materiales; sin embargo el mencionado artículo hace referencia a las demoras injustificadas en la obra, lo cual no corresponde a lo indicado por el postor; tal y como se observa a continuación:

Verificar el avance y la calidad de ejecución de las obras teniendo como referencia el Expediente Técnico elaborado y aprobado incluida las modificaciones aprobadas de ser el caso. Se exigirá al Contratista, en cumplimiento del Artículo 203 del Reglamento la disposición en todo momento en oficinas de obra del Calendario de Avance e Obra, del Calendario de Adquisición de Materiales y Equipos aprobados, tener al día el calendario de avance de obra vigente de ejecución y tener disponible en todo momento copias de los planos del estudio definitivo o de sus modificaciones aprobadas. Los informes mensuales de Supervisión deberán contener necesariamente información sobre estos aspectos



Se observa que el postor hace referencia a folios 122 de su oferta, en su **CRONOGRAMA PROGRAMADO DE SUMINISTRO DE MATERIALES**, a un plazo de ejecución de la obra de **5 meses**, plazo que es totalmente **contrario con el plazo de ejecución** de la presente obra la cual se encuentra programada para **tres meses**:

CRONOGRAMA PROGRAMADO DE SUMINISTRO DE MATERIALES						
DESCRIPCION	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5
Postes y Accesorios		20%	30%	35%	15%	
Ferretería Eléctrica			30%	50%	20%	
Retenidas			40%	30%	30%	
Conductores Eléctricos				45%	55%	
Puestas a Tierra			30%	35%	35%	

CRONOGRAMA REAL DE SUMINISTRO DE MATERIALES						
DESCRIPCION	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5
Postes y Accesorios		15%	35%	35%	15%	
Ferretería Eléctrica			20%	60%	20%	
Retenidas			40%	30%	30%	
Conductores Eléctricos				25%	75%	
Puestas a Tierra			10%	55%	35%	

Cuadro 01



Conforme a lo dispuesto en el **artículo 198° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado**, dentro del **plazo de 5 días** el supervisor emite su respectivo informe expresando su opinión respecto a las solicitudes de ampliaciones de plazo presentadas por el contratista; sin embargo, el postor indica a folios 127 de su oferta, erróneamente que dicho informe lo emitirá en un plazo de 7 días, con lo cual contraviene lo dispuesto en el mencionado artículo:



- f) Emitir un Informe expresando opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo presentada por el CONTRATISTA durante la ejecución de la obra, debiendo de remitirlo a la Entidad en un **plazo no mayor de siete (07) días**, contados desde el día en que el CONTRATISTA presenta la solicitud de ampliación de plazo ante EL SUPERVISOR.

✚ Se observa que el postor a folios 129 de su oferta **cita erróneamente** lo dispuesto en el **Artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado**, indicando que en virtud al mencionado artículo se regula la RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD, sin embargo, el mencionado artículo regula INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA; igualmente **cita erróneamente** lo dispuesto en el **Artículo 180° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado**, indicando que en virtud al mencionado artículo se regula los pagos periódicos; sin embargo, el mencionado artículo regula las CLASES DE ADELANTOS; con lo cual se observa un **total desconocimiento** de la normativa a ser aplicada a fin de permitir una correcta ejecución de la obra.

REGISTRO DE ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL SUPERVISOR

En Título III, Capítulo V del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE) aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que versa sobre la EJECUCIÓN CONTRACTUAL, comprende el **Artículo 176° - RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD (de servicios)**, en donde textualmente se establece: "La conformidad (la aprobación) requiere del **informe del funcionario** responsable del área usuaria, quien deberá verificar, dependiendo de la naturaleza de la prestación, **la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales...**". Asimismo, en el segundo **párrafo del Artículo 180°** se señala que los pagos periódicos se solicitarán "**presentando la documentación que justifique el pago y acredite la existencia de bienes o la prestación de los servicios**".

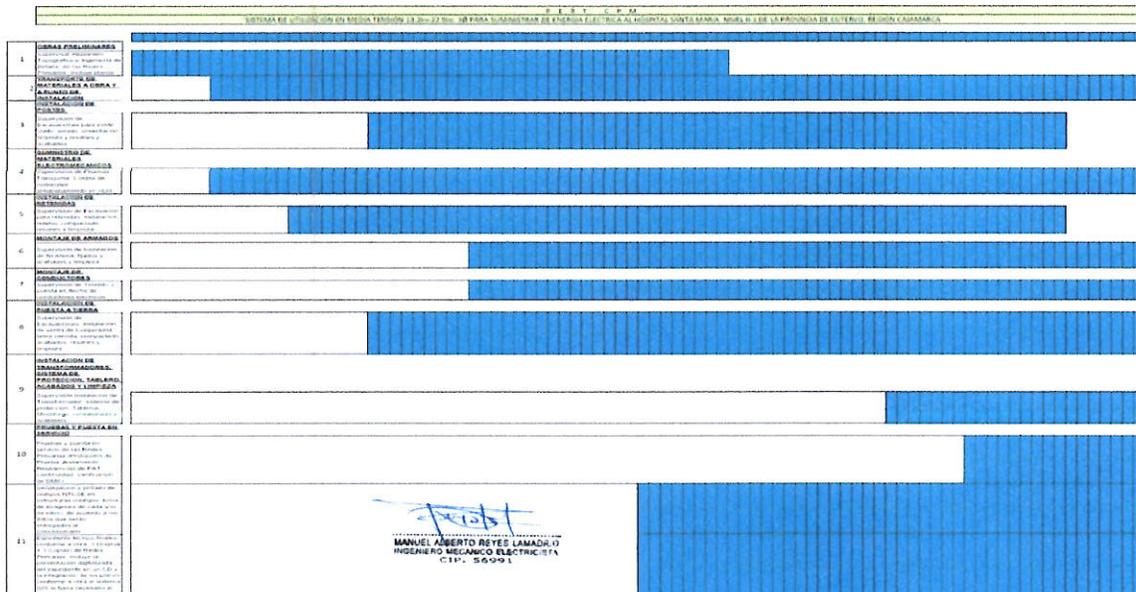


✚ Se observa que el postor a folios 163 de su oferta, hace referencia a una serie de **personal que no han sido considerados para la supervisión del presente proyecto**, haciendo referencia a **director de Proyecto; Coordinar de Proyecto y Técnico de Proyecto**:

Nombre	Cargo	Perfil de Responsabilidad
Director del Proyecto		
Coordinador del Proyecto		
Técnico de Proyectos		



✚ Se observa que el PERT CPM, consignado en la oferta del postor no guarda relación con un PERT CPM, el cual un diagrama que **permite el enlace de partidas para determinar ruta crítica**; aspecto que no se evidencia en dicho diagrama, siendo que este solo se observa el plazo de cada partida:



En tal sentido, al no haber desarrollado la Metodología de la Propuesta conforme a las exigencias establecidas en las bases Administrativas Integradas **no se le otorgará puntaje**.



ANTE LOS RESULTADOS OBTENIDOS, SE DETERMINA QUE SOLAMENTE UN POSTOR OBTUVO UN PUNTAJE SUPERIOR AL MÍNIMO REQUERIDO DE 80 PUNTOS, POR LO QUE SE ENCUENTRA APTO PARA QUE SE CONTINÚE CON LA ETAPA DE APERTURA DE LA OFERTA ECONÓMICA Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO, EN TAL SENTIDO SE ACUERDA POR UNANIMIDAD EL CULMINAR LA PRESENTE ETAPA A FIN DE QUE SE REGISTRE EN EL SEACE LOS RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN DE LAS OFERTA TÉCNICAS, PARA PERMITIR LA APERTURA DE LA OFERTA ECONÓMICA Y CONTINUAR CON LA EVALUACIÓN ECONÓMICA, SIN MÁS QUE TRATAR SE PROCEDIÓ A DAR LECTURA A LA PRESENTE ACTA LA MISMA QUE FUE APROBADA SIN NINGUNA OBSERVACIÓN, PROCEDIENDO A SUSCRIBIRSE EN SEÑAL DE CONFORMIDAD SIENDO LAS 10:30 HORAS DEL MISMO DÍA.



ING. JOEL LINARES ALARCÓN
Presidente del comité



C.P.C. JUAN MANUEL TORRES VALENCIA
1er Miembro del comité



BROLIN ALDAIR DELGADO FERNZÁNDEZ
2do Miembro del comité



**ACTA DE APERTURA ELECTRÓNICA DE OFERTA ECONÓMICA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 03-2024-GR.CAJ-GSR.C-PRIMERA CONVOCATORIA**

EN LA CIUDAD DE CUTERVO, SIENDO A LAS 10:35 HORAS DEL DÍA 05 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, SE REÚNEN LOS MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN ENCARGADOS DE CONDUCIR Y LLEVAR A CABO LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 03-2024-GR.CAJ-GSR.C-PRIMERA CONVOCATORIA, QUE TIENE COMO OBJETO LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA DENOMINADA «SISTEMA DE UTILIZACION EN MEDIA TENSION 13,2 kV- 22,9kV, 3Ø PARA SUMINISTRAR DE ENERGIA ELECTRICA AL HOSPITAL SANTA MARIA NIVEL II-1 DE LA PROVINCIA DE CUTERVO REGION CAJAMARCA», CON LA FINALIDAD DE LLEVAR A CABO LA APERTURA DE LA OFERTA ECONÓMICA Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO DEL MENCIONADO PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.



PARA TAL EFECTO SE ENCUENTRAN PRESENTES LOS MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN LOS MISMOS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

JHOEL LINARES ALARCON	PRESIDENTE TITULAR
JUAN MANUEL TORRES VALENCIA	PRIMER MIEMBRO TITULAR
BROLIN ALDAIR DELGADO FERNANDEZ	SEGUNDO MIEMBRO TITULAR



EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN, LUEGO DE VERIFICAR EL QUÓRUM RESPECTIVO DA POR INICIADO EL PRESENTE ACTO.

EVALUACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA

EL COMITÉ DE SELECCIÓN PROCEDE A LA EVALUACIÓN ECONÓMICA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 83° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO:

EN ESTE ESTADO SE PROCEDE APERTURAR LAS OFERTAS ECONÓMICAS DE LOS POSTORES HABILITADOS PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE ETAPA CON EL SIGUIENTE RESULTADO:

❖ **CONSORCIO CAUTIVO:**

APERTURADO SU OFERTA ECONÓMICA SE OBSERVA QUE EL POSTOR PROPONE UNA OFERTA ECONÓMICA ASCENDENTE A LA SUMA DE S/ 93,606.45 (NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SEIS CON 45/100 SOLES).

EN ESTE ESTADO SE ACLARA QUE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA CONSISTIRÁ EN ASIGNAR UN PUNTAJE DE CIENTO (100) PUNTOS A LA OFERTA DE PRECIO MÁS BAJO Y SE OTORGA A LAS DEMÁS OFERTAS PUNTAJES INVERSAMENTE PROPORCIONALES A SUS RESPECTIVOS PRECIOS, SEGÚN LA SIGUIENTE FÓRMULA:

$$PI = \frac{OM \times PMP}{OI}$$

DONDE:

I = OFERTA.

PI = PUNTAJE DE LA OFERTA A EVALUAR.

OI = PRECIO I.

OM = PRECIO DE LA OFERTA MÁS BAJA.

PMP = PUNTAJE MÁXIMO DEL PRECIO.

EN EL PRESENTE CASO, AL SER EL **CONSORCIO CAUTIVO**, EL ÚNICO POSTOR CON OFERTA VÁLIDA EN LA PRESENTE ETAPA, Y AL TENER EL PRECIO MAS BAJO SE LES OTORGARÁ EL PUNTAJE ECONÓMICO MÁXIMO DE 100 PUNTOS.

ANTE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA **EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA**, SE PROCEDE EN ESTE ESTADO A DETERMINAR EL **PUNTAJE TOTAL Y ORDEN DE PRELACIÓN** CON EL SIGUIENTE RESULTADO:

SE APLICARÁN LAS SIGUIENTES PONDERACIONES:

C1 = 0.80

C2 = 0.20

DONDE: C1 + C2 = 1.00





PUNTAJE TÉCNICO = 100
PUNTAJE ECONÓMICO = 100

POSTOR	PUNTAJE TÉCNICO	PUNTAJE PONDERADO (0.80)	PUNTAJE ECONÓMICO	PUNTAJE PONDERADO (0.20)	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACIÓN
CONSORCIO CAUTIVO	100	80	100	20	100	1ERO

ANTE LOS RESULTADOS OBTENIDOS SE DETERMINA QUE **EL CONSORCIO CAUTIVO** OCUPA EL **PRIMER ORDEN DE PRELACIÓN** AL TENER EL **MAYOR PUNTAJE TOTAL**; EN TAL SENTIDO EL COMITÉ DE SELECCIÓN DECIDE POR UNANIMIDAD EL OTORGAR LA BUENA PRO AL CONSORCIO CAUTIVO; POR EL MONTO DE S/ 93,606.45 (NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SEIS CON 45/100 SOLES), INCLUIDO IGV.

SIN MÁS QUE TRATAR SE DA POR CONCLUIDO EL PRESENTE ACTO PROCEDIÉNDOSE A LA REDACCIÓN DE LA PRESENTE ACTA, QUE LUEGO DE SER REVISADA ES SUSCRITA EN SEÑAL DE CONFORMIDAD DE SUS EXTREMOS POR LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN SIENDO LAS 11:20 HORAS DEL MISMO DÍA.



ING. JOEL LINARES ALARCÓN
Presidente del comité



C.P.C. JUAN MANUEL TORRES VALENCIA
1er Miembro del comité



ING. BROLIN ALDAIR DELGADO FERNÁNDEZ
2do Miembro del comité